

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CC.PP. BELEN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNÍN", CON CUI N°2333535.

Ruc/código :	20601481791	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	02:53:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

se solicita que se considere la posibilidad de establecerse como medio alternativo de garantía la retención como garantía de fiel cumplimiento, Ley N° 32077 ¿ Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las mype

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap3      **Literal:** cap3      **Página:** cap3

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SE ESTABLECE QUE EL ADJUDICATARIO PUEDA ACOGERSE A LA RETENCIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 32077.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LA BASE LEGAL LA LEY N° 32007, A FIN QUE EL ADJUDICATARIO PUEDA ACOGERSE A LA MISMA.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
**Nomenclatura :** AS-SM-5-2025-MDLL/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CC.PP. BELEN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNÍN", CON CUI N°2333535.

<b>Ruc/código :</b> 20601481791	<b>Fecha de envío :</b> 14/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 02:53:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE ESTABLECERA LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR los fideicomisos, cabe indicarse que ello genera la posibilidad de un control financiero del proyecto de manera correcta, ante ello se requiere la posibilidad de emplearlo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap3      Literal: cap3      Página: cap3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la referida consulta, debe señalarse que, el Analisis de Gastos Generales que conforma el Expediente Técnico, ha establecido los GASTOS FINANCIEROS para las GARANTIAS DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES, por lo que no corresponde considerar fideicomiso, por tanto, el contratista deberá presentar carta fianza o póliza de caución en caso solicite los respectivos adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDLL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CC.PP. BELEN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNÍN", CON CUI N°2333535.

Ruc/código : 20601481791	Fecha de envío : 14/03/2025
Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L.	Hora de envío : 02:53:21

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En caso de acreditarse experiencia en obras privadas, sirvanse indicar que documento adicional servira para poder sustentar dicha experiencia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap3      Literal: cap3      Página: cap3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR, se ACLARA al participante que, solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia u otra condición adicional, experiencia que deba ser acreditada con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, conforme lo establecido en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Sin perjuicio de que la Entidad, posterior al proceso, realice las acciones de control y/o fiscalización que crea conveniente, para la validación de dicha documentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDLL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CC.PP. BELEN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNÍN", CON CUI N°2333535.

Ruc/código :	20495171494	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	18:36:02

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERA COMO OBRAS SIMILAR A TERMINOLOGIAS Y SERVICIOS NO ACORDE A LO SEÑALADO EN LA RM N° 249-2020-VIVIENDA QUE APRUEBA LAS FICHAS DE HOMOLOGACION, DE MANTENERSE ASI, RECAERIA LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION , POR TANTO SOLICITAMOS SE ADECUE A DICHA R.M Y LAS FICHAS DE HOMOLOGACION

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RM N° 249-2020-VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ACLARA al participante que, la Resolución Ministerial N.º 249-2020-VIVIENDA, aprueba las once (11) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de ¿Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural¿, mas no la experiencia del postor en la especialidad. Razón de lo expuesto, no se acoge la observación planteada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null